



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

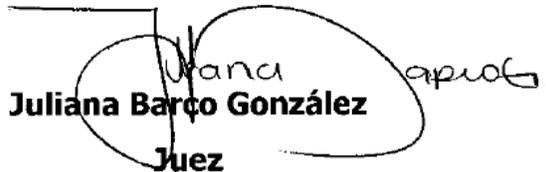
Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00291

Asunto: Rechaza recurso

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del auto que rechazó la demanda por indebida subsanación. No obstante, no se concederá el mismo en la medida que no fue presentado oportunamente. En ese sentido se advierte que la referida providencia fue notificada por estados del 25 de abril de 2022 por lo que el término de ejecutoria venció el 28 de abril del mismo año; sin embargo, el recurso fue presentado el 29 de abril de 2022.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 de mayo de 2022, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d07e469e7bfb7d9dd322f704ce369db8ba3f0673fe6dd85975750189194a49**

Documento generado en 09/05/2022 11:38:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**